



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 04 - 2015 - MDS

Socabaya, 23 de enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2014 trató el Proveído N° 035-2015-MDS/A-SG de Secretaria General, el Oficio N° 003-2015-MPA-SG de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Acuerdo Municipal N° 141-2014-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Informe N° 004-2015-MDS/A-GM-GA-CONPAT de Control Patrimonial, el Escrito de Reconsideración de fecha 16/01/2015 presentado por la Municipalidad Distrital de Socabaya, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

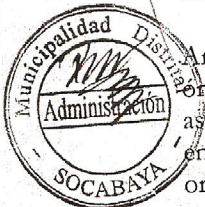
Que, mediante Oficio N° 003-2015-MPA-SG de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se remitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2014 de fecha 31 de diciembre del 2014 por el que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa acordó: "Dejar sin efecto los Acuerdos Municipales Nros. 070-2011-MPA, 063-2013-MPA, la no haberse cumplido con las formalidades del reglamento de los Bienes de propiedad Estatal (Decreto Supremo 007-208-VIVIENDA en su artículo 34°) al tener vicios de nulidad respecto del procedimiento por no haberse tenido en cuenta la necesaria existencia del Informe Técnico del área de Control Patrimonial que debió analizar el beneficio económico y social de acuerdo con la finalidad asignada".

Que, al ser remitido dicho Acuerdo Municipal a la Gerencia de Asesoría jurídica para la opinión legal correspondiente, dicha Gerencia tuvo a bien diligenciar el Recurso de Reconsideración en contra de Acuerdo de Concejo N° 141-2014-MPA, a efecto de poder accionar de manera inmediata pro cuanto se estaba vulnerando el derecho de la Municipalidad Distrital de Socabaya de seguir con la afectación en uso del Parque Ecológico el Bosque.

Que, puesto así a consideración del Concejo Municipal, y después de las deliberaciones correspondientes y al amparo de lo previsto en el numeral 15 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2015 por UNANIMIDAD arribó al siguiente;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una COMISIÓN ESPECIAL de representación conformada por el Alcalde, regidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para llevar a cabo una reunión de coordinación y dialogo de trabajo conjunto con el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa con el objeto de viabilizar el desistimiento de la Municipalidad Provincial de dejar sin efecto la afectación de uso del Parque Ecológico el Bosque a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya. Comisión que estará integrada por:





- ❖ Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya
Presidente
- ❖ Sr. Exequiel Moisés Medina Lazo
Regidor de la Municipalidad
Integrante
- ❖ Sr. Sabino Edilberto Vizcarra Nuñez
Regidor de la Municipalidad
Integrante
- ❖ Sra. Erica Roque Cruz
Regidora de la Municipalidad
Integrante
- ❖ CPCC. Luis Jaime Rodríguez Pauca
Gerente Municipal
Integrante
- ❖ Abg. José Saco Carrero
Gerente de Asesoría Jurídica
Integrante
- ❖ Lic. Guilbert Estrada Aragón
Gerente de Servicios Comunes
Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Asimismo se acordó*, que de no lograr la Comisión designada en el artículo primero del presente Acuerdo, el objeto para la cual ha sido conformada; el Concejo Municipal e Pleno autoriza para que: *i)* el Procurador Público Municipal en coordinación con el Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica puedan continuar con las acciones legales ya iniciadas e interponer las nuevas que correspondan de acuerdo a derecho; *ii)* para que a través de la Gerencia Municipal se realice un pronunciamiento público en defensa de la afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Parque Ecológico el Bosque.

ARTÍCULO TERCERO.- *Encargar* a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo requerido a la Comisión conformada, y a Secretaría General su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA




Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA




Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Secretaría General